

gaciones que estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Castellón, 24 de junio de 2002.—El Jefe de la Dependencia del Área de Industria y Energía, Estanislao Higuera Chaves.—33.119.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre publicación de resoluciones sancionatorias por la Confederación Hidrográfica del Tajo (IP2/43).

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se hacen públicas las resoluciones sancionatorias dictadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo que se relacionan a continuación, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar, respecto de los cuales se indica:

Expediente, interesado, código de identificación fiscal/número de identificación fiscal, importe sanción, otras obligaciones, fecha resolución, concepto:

D-14684/A, José Carlos Díez Blanco, 8980007W, 450,76 euros, 24 de enero de 2002, navegar.

D-23446, Granja Los Pajares, no consta, cero euros, 13 de septiembre de 2001, derivación de aguas subterráneas.

D-23743, María Yolanda del Olmo Pariente, 53022959R, 180,30 euros, 5 de abril de 2002, acampada colectiva.

D-23752, Andrés Villalba del Fresno, 2503046W, 180,31 euros, 25 de septiembre de 2001, acampada colectiva.

D-23820, Rebeca Liñán Rubio, 2659547B, 300,51 euros, 18 de septiembre de 2001, acampar.

D-24116, Marcos Jiménez Juanes, 49004548N, 180,31 euros, 31 de octubre de 2001, acampada colectiva.

D-24183, Ricardo Martins Teixeira, X2646196T, 300,51 euros, 5 de marzo de 2002, acampar.

D-24327, Rosa Villar Benito, 07530972J, 300,51 euros, 5 de marzo de 2002, acampar.

D-24379, Francisco Javier Sanz Martín, 53045397Z, 300,51 euros, 5 de abril de 2002, acampar.

D-24380, Marlon Jaramillo, 45519950Y, 300,51 euros, 22 de mayo de 2002, acampar.

D-24382, Mónica Rocio Rodríguez Gómez, 42017909Z, 300,51 euros, 22 de mayo de 2002, acampar.

Se significa a los interesados que en las oficinas del citado organismo, avenida de Portugal, 81, planta baja, tienen a su disposición las correspondientes resoluciones.

Transcurridos diez días desde la presente publicación sin haberlas retirado se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en Derecho.

Madrid, 28 de junio de 2002.—El Secretario general, Fernando Martínez Serrano.—33.317.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre publicación de resoluciones sancionatorias por la Confederación Hidrográfica del Tajo (IP2/45).

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se hacen

públicas las resoluciones sancionatorias dictadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo que se relacionan a continuación, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar, respecto de los cuales se indica:

Expediente, interesado, código de identificación fiscal/número de identificación fiscal, importe sanción, otras obligaciones, fecha resolución, concepto:

D-23716, Alberto Pérez Berenguer, 52345171T, 300,51 euros, 28 de febrero de 2002, acampar.

D-24331, Oscar Javier Blas Rodríguez, 53445696K, 300,51 euros, 22 de mayo de 2002, acampar.

D-24426, Jesús Vázquez Escudero, 50039862G, 300,51 euros, 22 de mayo de 2002, acampar.

D-24435, José María Gabarri Lesten, 52988192X, 300,51 euros, 15 de febrero de 2002, acampar.

D-24462, Patricia Liliána Teixeira Martins, 13854474X, 300,51 euros, 22 de mayo de 2002, acampar.

D-24464, María Pardo Bruno, 52864375W, 300,51 euros, 22 de mayo de 2002, acampar.

D-24465, Berlentina Amelia Teixeira, no consta, 300,51 euros, 22 de mayo de 2002, acampar.

D-24436, Carlos Gabarri Lesten, 53387877R, 300,51 euros, 15 de febrero de 2002, acampar.

Se significa a los interesados que en las oficinas del citado organismo, avenida de Portugal, 81, planta baja, tienen a su disposición las correspondientes resoluciones.

Transcurridos diez días desde la presente publicación sin haberlas retirado se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en Derecho.

Madrid, 28 de junio de 2002.—El Secretario general, Fernando Martínez Serrano.—33.316.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Alicante sobre prescripción de depósitos.

Por esta Delegación de Economía y Hacienda se ha iniciado expediente de prescripción de los depósitos que se relacionan en el anexo siguiente.

Según establece el artículo 27.2 del Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos, se publica el presente anuncio para que, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, puedan presentarse alegaciones por quienes acrediten su derecho. Transcurrido dicho plazo, el importe será aplicado al Tesoro Público.

Relación de depósitos a prescribir

Número: 78959. Año: 1980. Propietario: Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alicante. Importe: 1.202,02.

Número: 80731. Año: 1980. Propietario: Mendoza Acevedo, Juan. Importe: 883,49.

Número: 80755. Año: 1980. Propietario: Giménez Solera, Joaquín. Importe: 486,15.

Número: 83210. Año: 1981. Propietario: Robles Liébana, Álvaro. Importe: 901,52.

Número: 83556. Año: 1981. Propietario: Boj Ortigosa, José Francisco. Importe: 510,86.

Número: 84131. Año: 1981. Propietario: Martínez Fos, Rosa. Importe: 601,01.

Número: 58018. Año: 1969. Propietario: «Marina de Campello, Sociedad Anónima». Importe: 966,69.

Número: 62901. Año: 1974. Propietario: Antolín Escobedo, Jose. Importe: 1.964,49.

Número: 67295. Año: 1976. Propietario: Navarro Bas, Pedro. Importe: 560,08.

Número: 68810. Año: 1976. Propietario: «UapF, Sociedad Anónima de Benisa». Importe: 1.553,21.

Número: 69171. Año: 1977. Propietario: Antolín Escobedo, José. Importe: 919,49.

Número: 72119. Año: 1977. Propietario: Baeza Palaci, Francisca. Importe: 483,81.

Número: 75651. Año: 1978. Propietario: Marín Otero, Francisco. Importe: 549,94.

Número: 77840. Año: 1979. Propietario: Mauricette Pavier, Marcelle. Importe: 4.192,06.

Alicante, 3 de julio de 2002.—La Delegada de Economía y Hacienda, María del Carmen Álvarez Álvarez.—33.156.

Acuerdo del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación de incoacción de expedientes sancionadores.

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), y dado que no ha podido ser efectuada la notificación en sus últimos domicilios sociales conocidos, se notifica a las sociedades que en el anexo se relacionan que el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en uso de las atribuciones conferidas por el apartado 1 del artículo 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLSA), aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, ha dictado, con fecha 28 de mayo de 2002, acuerdo de incoacción de expedientes sancionadores por el posible incumplimiento de la obligación de depósito, en la debida forma y plazo, en el Registro Mercantil de sus domicilios sociales, de sus cuentas anuales y documentación complementaria correspondiente al ejercicio social del año 2000, de acuerdo con lo establecido en la sección décima del capítulo VII (artículos 218 a 222), del citado TRLSA.

Este hecho puede ser constitutivo de la infracción administrativa tipificada en el precitado apartado 1 del artículo 221 del TRLSA, el cual prevé la imposición de una sanción de multa, graduable según los parámetros y previsiones específicas contempladas en los apartados 2 y 3 del mismo artículo.

A efectos del régimen de recusación vigente establecido en el artículo 29 de la LRJPAC, la competencia para la instrucción de dichos expedientes corresponde a funcionarios de este Instituto, cuyo nombre consta en el acuerdo de incoacción íntegro.

La competencia para la resolución de los expedientes, conforme a lo preceptuado en el artículo 221 del TRLSA, corresponde al Presidente de este Instituto.

Dado que este acuerdo no se publica en su integridad, de conformidad con la previsión del artículo 61 de la LRJPAC, se indica a las sociedades inculpadas que el acuerdo de incoacción íntegro está a su disposición, junto al resto de los documentos de los expedientes, en la sede de este Instituto, calle Huertas, número 26, 28014 Madrid, así como que, tal y como dispone el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», o desde el último día de su exhibición en el tablón de edictos del Ayuntamiento en que radique el domicilio de cada una de las sociedades, si fuera posterior, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la LRJPAC. Asimismo, en el supuesto de que no se presentaran alegaciones en dicho plazo, y dado que el presente acuerdo de incoacción contiene un pronunciamiento preciso acerca de las responsabilidades imputadas, el contenido del mismo será considerado como propuesta de resolución, debiendo entenderse a tal efecto propuesta la imposición a cada una de las entidades inculpadas de la correspondiente sanción de multa por el importe que en el anexo se detalla.

Madrid, 2 de julio de 2002.—El Secretario general, Pedro de María Martín.—33.091.